



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4506161 - 8]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000105-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4506161-7] emitido por Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico 000007-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC-NAEI [4506161-4] de la Oficina de Gestión de la Calidad-HRL, sobre la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA MÉDICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ADSCRITO AL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano Público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de salud;

Que, de conformidad con el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, marco normativo que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. En consecuencia, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, teniendo como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, en la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "Los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud";

Que, el objeto de la presente Norma Técnica de Salud, es mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos en salud y servicios médicos de apoyo. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, por sí misma, no tiene fines punitivos;

Que, con Resolución Directoral N° 000062-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414-16] de fecha 01 de febrero de 2024 se resolvió APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;

Que, con Informe Técnico 000007-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC-NAEI [4506161-4] de fecha 05 de febrero de 2024 se informa que el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS y en el punto 6.1.7. lo siguiente: *"En los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo. (...). Son oficializados por Resolución del Director del Establecimiento de Salud o del que haga sus veces".* Por lo que se solicita la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA MÉDICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ADSCRITO AL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4506161 - 8]**

DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE";

Que, mediante el Memorando del Visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone proyectar el acto resolutivo para la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA MÉDICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ADSCRITO AL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA MÉDICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ADSCRITO AL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

| INTEGRANTES                                                                    | CARGO                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| M.C. NAYLAMP ARQUIMIDES ESTRELLA IZARRA<br>Oficina de Gestión de la Calidad    | Responsable de Equipo |
| M.C. JACKELINE VANESSA BUSTAMANTE BRAVO<br>Oficina de Gestión de la Calidad    | Secretario de Actas   |
| M.C. ANGEL DAVID AGUINAGA FERNANDEZ<br>Oficina de Gestión de la Calidad        | Vocal Permanente      |
| M.C. EBERT GERARDO SANTISTEBAN SANTISTEBAN<br>Oficina de Gestión de la Calidad | Vocal Permanente      |
| M.C. KATHERINE JOYCE MENDEZ FLORIAN<br>Oficina de Gestión de la Calidad        | Vocal Permanente      |
| M.C. MARIA ALEJANDRA ROJAS MURO<br>Oficina de Gestión de la Calidad            | Vocal Permanente      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del señalado Comité, con la finalidad de que asuman las funciones encargadas por el presente acto, y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4506161 - 8]**

Fecha y hora de proceso: 16/02/2024 - 10:16:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
16-02-2024 / 10:04:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
16-02-2024 / 10:15:11